



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00233-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ALBA MILENA ORTIZ GAVINO
DEMANDADO:	EDUAR HERNAN PEÑA CAVIEDES

ALBA MILENA ORTIZ GAVINO, actuando en representación de los menores S.P.O., M.D.P.O. y E.P.O. y mediante apoderado judicial, presentó acción ejecutiva de alimentos contra EDUAR HERNAN PEÑA CAVIEDES la que fue inadmitida en auto de 05 de junio de 2023, otorgándose el término de rigor para subsanar los defectos anotados.

Según constancia secretarial de fecha de junio 15 de 2023 que antecede, el término venció en silencio, por lo que, en virtud del art. 90 del C.G.P. se **DISPONE:**

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.
- 2.- Como éste trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.
- 3. La secretaría proceda a realizar el archivo de estas diligencias realizando las anotaciones respectivas.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

ljcp